



DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
UNIDAD FISCALIZACION OO.HH.

INTERNO N° 439 .-

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:

RESOLUCION EX. N° 18017-3

TEMUCO, 14 ABR. 2015

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El D.S. N° 227 (V. y U.) del 05 de Noviembre del 2007, que modifica el D.S. N° 62 (V. y U.) de 1984, en lo relativo a al Programa de Atención al Adulto Mayor, y al instrumento de caracterización socioeconómica, en especial su Art. 28, inciso sexto, que señala " El Serviu podrá en cualquier momento modificar el régimen bajo el cual hubiera entregado la vivienda al asignatario, cuando comprobare que han variado las condiciones existentes a la época de la asignación" ;
- b) La necesidad de actualizar los antecedentes de los asignatarios del Programa de Viviendas para la Atención al Adulto Mayor y adecuar su asignación a lo señalado en el visto anterior;
- c) Las necesidad de este servicio de regional de asignar la vivienda ubicada en Pasaje San Nicolás N°1990 Población Nueva República, de la comuna de Padre las Casas, destinada al Programa de Atención al Adulto Mayor;
- d) El correo de fecha 09-04-2015 de Don Alex Olivares Ramírez que autoriza por instrucciones de Don Jorge Saffirio Espinoza Director SERVIU Región de la Araucanía para proceder a la asignación de la vivienda programa Adulto Mayor, ubicada en Pasaje **San Nicolás N°1990** Población **Nueva República**, de la comuna de **Padre las Casas** a don **José Adán Díaz Flores, C.I.** [REDACTED];
- e) El Informe Social S/F, emitido por la Asistente Social de la Municipalidad de Padre las Casas Sra. Natalia Espinoza Calfullán, que indica que don **José Adán Díaz Flores C.I.** [REDACTED] es prioridad para entregar una vivienda del programa Adulto Mayor;
- f) La Ficha de Protección Social (FPS) que entrego un puntaje de [REDACTED] puntos , lo cual ubica a don **José Adán Díaz Flores**, Rut: [REDACTED], en el Primer quintil de Vulnerabilidad Social y en consecuencia según el inciso N° 2 del Art. 28, corresponde entregar la vivienda en **COMODATO**;

Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía
O'Higgins 830 Temuco (45-964100 – Prat 475 Angol (45-711564
www.serviuaraucañia.cl

- g) La Resolución N° 1600 de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la Republica y sus modificaciones;
- h) El D. L. N° 1305 (V. y U.) de 1975, el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 Reglamento Orgánico de los SERVIU, y la Resolución N° 462 del 29 de Julio del 2013 del Departamento Recursos Humanos del MINVU, que designa a la infrascrita en el cargo de Jefe del Departamento Operaciones Habitacionales SERVIU Región de la Araucanía, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- **ASIGNESE Y ENTREGASE EN COMODATO**, a contar de la fecha de la presente Resolución, por el plazo de 2 AÑOS, la vivienda básica destinada al programa de atención al Adulto Mayor, ubicada en la Población **Nueva República**, comuna de **Padre las Casas**.-

NOMBRE ASIGNATARIO	POBLACION	DIRECCION	FICHA PROTEC. SOCIAL
José Adán Díaz Flores Rut: [REDACTED]	Nueva República	San Nicolás N°1990	[REDACTED]

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.


YELENS ESPARZA PETRES
ARQUITECTO
JEFE DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



YEP/AOR/JCS/cma.
DISTRIBUCION:

- SECRETARIA EJECUTIVA
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- UNIDAD FISCALIZACION OO.HH.
- OFICINA DE PARTES


Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA

Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía
 O'Higgins 830 Temuco (45-964100 – Prat 475 Angol (45-711564
www.serviuaraucaña.cl